

BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS Y ACCIONES DE EXTENSIÓN AÑO 2019

1. Consideraciones generales y objetivos

La Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Luján por Disposición SE 02/2019 convoca a docentes, estudiantes y no docentes a la presentación de proyectos y acciones de extensión conforme a lo establecido por la RESHCS-LUJ: N° 579/17.

Los **Proyectos de Extensión** son herramientas de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académico técnica y de gestión y abarcarán diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tendrán como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables. Tendrán como objetivo adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Las **Acciones de Extensión** tendrán por objetivo el desarrollo de tareas educativas, de acompañamiento y/o asesoramiento que podrán desarrollarse bajo distintas modalidades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones. Se constituyen en respuesta a una demanda social o procesos demostrables de detección de necesidades de la comunidad, que es su destinatario primordial, pudiendo también dirigirse a otros actores de la propia Universidad.

2. Requisitos y presentación de proyectos y acciones

La convocatoria permanecerá abierta desde el **16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2019**, sin posibilidad de prórroga o excepciones.

El trámite de presentación de proyectos o acciones de extensión se iniciará en el lugar que preste el **aval**, es decir, alguno de los Departamentos Académicos, la Dirección General de Extensión o la Secretaría de Extensión.

Dicho aval acreditará la capacidad del Director y equipo a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema. Se advierte que el trámite para lograr el aval requiere no menos de 15 días, de manera que se recomienda iniciarlo con tiempo.

Podrán ser **Directores** de Proyectos o Acciones Docentes o No Docentes de la UNLU. Podrán ser **Co-directores** docentes, nodocentes o estudiantes de la UNLU.

Los Proyectos deberán contar entre sus integrantes con un **mínimo de 2 (dos) estudiantes** de la UNLU identificados con sus datos. No se contabilizarán en este número los estudiantes que pudieran incorporarse luego de la aprobación del mismo a través de pasantías o cursadas de asignaturas vinculadas al proyecto.

Los proyectos requieren además la presentación de una o varias **Actas de Compromiso** firmadas por cada una de las Instituciones u Organizaciones vinculadas al mismo y el Director del Proyecto.

Las áreas de origen enviarán los proyectos o acciones, con el aval correspondiente, a la **Dirección General de Extensión** en formato papel. Solo serán **admitidos** por la DGE aquellos proyectos o acciones que cumplan con todos los requisitos definidos en esta convocatoria y en la RESHCS-LUJ: 579/17 (Formularios debidamente completados, CV resumidos de director e integrantes, Aval y Actas de compromiso si corresponde).

Los **formularios** de presentación son los correspondientes a los anexos de la RESHCS-LUJ: 579/17 y están disponibles en: <http://www.extension.unlu.edu.ar/?q=node/18>

Presentación electrónica vía mail:

Los Directores de los Proyectos o Acciones deberán remitir además la versión digital de los mismos al mail dgextension@unlu.edu.ar, según el siguiente detalle:

- Archivo correspondiente al Proyecto o Acción de Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse con 2 palabras identificatorias referentes al proyecto/acción y Apellido del responsable. (ej. "gestión residuos Lopez")
- Archivo correspondiente al Curriculum Vitae del director/codirector (no más de 2 páginas A4) otorgando prioridad a la experiencia en Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse sólo con el Apellido y Nombre (ej "Lopez Mario")

3. Evaluación de proyectos y acciones

Con el objetivo de jerarquizar la función de extensión en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna y externa de acciones y proyectos, de manera de poder revisar y/o mejorar estas herramientas de vinculación con el medio. Para ello se designará mediante Resolución Rector un comité evaluador que a través de una serie de criterios y una Jornada de Evaluación, aprobará o no dichos proyectos o acciones.

3.1. Comité evaluador

El comité evaluador de los Proyectos de Extensión estará integrado por cuatro representantes titulares y cuatro suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos y cuatro representantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria). El comité evaluador de las Acciones de Extensión estará integrado por cuatro representantes titulares y cuatro suplentes designados por cada uno de los Departamentos Académicos, dos representantes de la Dirección General de Extensión y dos representantes de la Secretaría de Extensión.

3.2. Criterios de evaluación

Los elementos que se ponderan para evaluar los **proyectos** serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto.
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia del proyecto.
- Participación y formación de estudiantes en el proyecto, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Considerar el número mínimo de 2 (dos) estudiantes establecido en los requisitos, mencionando cuantos y quienes serán esos estudiantes.
- Carácter interdisciplinario y/o interdepartamental en el abordaje de la problemática: se valorará especialmente esta característica.
- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades.
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.

Los elementos que se ponderan para evaluar las **acciones** serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta la acción
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria de la acción (se deberá detallar con precisión los destinatarios, las demandas o procesos de detección de necesidades).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia de la acción.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.
- Coherencia entre el presupuesto solicitado, el plan de actividades y los resultados esperados.

3.3. Aprobación

En función de los criterios descriptos, el puntaje asignado y las observaciones realizadas, el comité evaluador recomendará la aprobación o desaprobación del proyecto o acción de extensión.

En función del puntaje asignado a los proyectos se realizará un orden de mérito de los proyectos y acciones que sirva de criterio ordenador en el caso que los fondos disponibles no permitan financiar la totalidad de los presentados.

Cumplido el proceso, la Secretaría de Extensión girará cada proyecto o acción con la evaluación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado luego por el Honorable Consejo Superior (HCS).

3.4. Recusación

Se establece un plazo de 5 días hábiles luego de la notificación al responsable del resultado de la evaluación para que solicite por escrito rectificación o ampliación del dictamen.

4. Financiamiento

Los **Proyectos de extensión** aprobados en forma definitiva por el HCS serán financiados con un **máximo de \$ 18.000 anuales**.

Las **Acciones de extensión** aprobadas en forma definitiva por el HCS serán financiadas con un **máximo de \$ 5.000**.

La cantidad de proyectos y acciones a financiar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y serán asignados en función del orden de mérito elaborado y aprobado por el Comité de Extensión de la UNLU, en base al puntaje obtenido.

5. Presentación de Informes

Los Directores de los Proyectos o Acciones de Extensión aprobados deberán presentar en el sector de origen que corresponda el Informe de Avance anual o el Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la fecha en la que se cumpla un año de ejecución, computado desde la emisión del acto administrativo que aprobó el financiamiento correspondiente. Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos de la RESHCS-LUJ: 579/17 y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe deberá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, videos y textos para la difusión de la experiencia a través de una presentación (puede ser PowerPoint, Prezi o similar) que podrá ser utilizada en los medios de difusión de la UNLU y su página web.

6. Cronograma tentativo (puede sufrir leves cambios, excepto la fecha de cierre)

- **16 de septiembre al 15 de noviembre de 2019: Recepción de Proyectos y Acciones en la DGE (verificar vencimientos en Departamentos académicos).**
- 21 febrero de 2020: Jornada de Evaluación de Acciones.
- 28 de febrero de 2020: Jornadas de Evaluación de Proyectos.
- 6 de marzo de 2020: fecha límite de notificación por mail a los directores de la situación de su presentación (aprobada o desaprobada).
- 13 de marzo de 2020: fecha límite para recepción de recusaciones por parte de los responsables de los proyectos o acciones desaprobadas.
- 27 de marzo: Repuesta definitiva a las recusaciones solicitadas y publicación del orden de merito con los proyectos y acciones aprobadas y financiables.